**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**

**MAT:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA, DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

**1°)** la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica"; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Decreto Supremo N° 1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica" (en trámite)**; 8°)** las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, N° 16 de 2020 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **9°)** la Resolución Exenta N° 015/0208, de fecha 04 abril de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Alejandra Patricia Navarrete Villa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, en el mes de enero de 2022, se suscribió Renovación de Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional del Biobío, entre doña Alejandra Patricia Navarrete Villa y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2022 y 2025; lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0208, de fecha 04 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

**2°)** Que, se han constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan adecuar y complementar el acto singularizado en el párrafo anterior, a nuevas directrices y lineamientos institucionales.

**3°)** Que, en atención a lo señalado, la alta directiva pública solicitó fundadamente algunas modificaciones a la respectiva renovación de convenio.

**4°)** Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio de la Renovación de Convenio de Desempeño antes referida.

**RESUELVO:**

**I.- MODIFÍCASE** Renovación de Convenio de Alta Directiva Pública, suscrito entre doña Alejandra Patricia Navarrete Villa y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, en el siguiente sentido:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

# CONVENIO DE DESEMPEÑO
## ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### I. Antecedentes generales

| | |
|---|---|
| Nombre | **Alejandra Patricia Navarrete Villa** |
| Cargo | Directora Regional, Región del Biobío |
| Institución | Junta Nacional de Jardines Infantiles |
| Fecha Nombramiento | 28-01-2019 |
| Fecha Renovación | 29-01-2022 |
| Dependencia directa del cargo | Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI |
| Período de desempeño del cargo | 29-01-2022 al 29-01-2025 |

| | |
|---|---|
| Fecha de evaluación 1 | 29-01-2023 |
| Fecha de evaluación 2 | 29-01-2024 |
| Fecha de evaluación 3 | 29-01-2025 |

### II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: 29-01-2022 al 29-01-2025

**Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.**

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

**Nombre del indicador**

1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.

**Fórmula de cálculo**

(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 82,4% | 20% | 89,3% | 10% | 90% | 10% |

**Medios de Verificación**

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

**Nota del indicador**

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período **marzo / diciembre** de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).
2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:
   **Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024**



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

**Nombre del indicador**

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

**Fórmula de cálculo**

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 44,5% | 10% | 70% | 10% | 73% | 10% |

**Medios de Verificación**

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

**Nota del indicador**

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período **marzo / diciembre** de cada año (excluyendo el mes de julio).

2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:

**Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024**

**Nombre del indicador**

1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

**Fórmula de cálculo**

Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A. | N.A. | 60% | 10% | 65% | 10% |

**Medios de Verificación**

Informe Preliminar de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias" elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

**Nota del indicador**

1) Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar, en comunidades indígenas, centro educativo cultural de la infancia (CECI) y programa del mejoramiento de la infancia (PMI)).

El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación.

2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:

**Año 1: No aplica medición; Año 2: Resultados año 2023; Año 3: Resultados año 2024**



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

**Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.**

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

**Nombre del indicador**

2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.

**Fórmula de cálculo**

(N° de actividades implementadas en el año t / N° de actividades programadas en el año t) * 100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 85% | 10% | 90% | 10% | 90% | 10% |

**Medios de Verificación**

1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional.
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

**Nota del indicador**

1) Para la elaboración del plan se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el **28-02-2022 para el año 1; 31-12-2022 para el año 2 y 31-12-2023 para el año 3.**

2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación.

3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte:

**Año 1 = 29-01-2022 al 31-12-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3 = 01-01-2024 al 31-12-2024.**

**Nombre del indicador**

2.2 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.

**Fórmula de cálculo**

(Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t ) * 100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A | N.A | 95% | 10% | 95% | 10% |

**Medios de Verificación**

1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborado por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

**Notas técnicas**

1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web.



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles.
3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre al 01/01 y el 30/11 del año t.
4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento.
5) El resultado final se obtiene en el **mes de diciembre** y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t.
6) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte:

**Año 1: No aplica medición; Año 2: 01/01/2023 al 31/12/2023; Año 3: 01/01/2024 al 31/12/2024**

**Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.**

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 0%

**Nombre del indicador**

3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t.

**Fórmula de cálculo**

(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año t / N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año t) * 100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 85,7% | 10% | 100% | 10% | N.A. | N.A. |

**Medios de Verificación**

1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC, a **más tardar a abril** de cada año de gestión.
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

**Nota del indicador**

1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico.
2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de diseño u obra.
3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta.
4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión:

**Año 1 = 29-01-2022 al 31-12-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3 = No aplica medición**



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

**Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.**

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 0%
Ponderación año 3: 10%

**Nombre del indicador**

4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.

**Fórmula de cálculo**

(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1)*100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 83,3% | 10% | N.A. | N.A. | 100% | 10% |

**Medios de Verificación**

1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.
2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

**Nota del indicador**

1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre del año t.
2) Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.
3) Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II. clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
4) El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.
5) La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero del año t.
6) El período para la medición del indicador es el siguiente:

   **Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2022; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = 01/01/2016 al 31/12/2024.**

**Nombre del indicador**

4.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.

**Fórmula de cálculo**

(N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t)*100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 90% | 10% | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |

**Medios de Verificación**

1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
2) Informe final de los jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por los/las Encargados/as Regionales de RO y CMEE y aprobado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

| Supuestos |
|---|
| Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. |
| **Nota del indicador** |
| 1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al **29 de enero del año t** validado por el/la Encargado de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.<br>2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por el/la Encargado de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1; 3 ámbitos para el año 2 y 4 ámbitos para el año 3.<br>3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble.<br>4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras.<br>5) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos en los que se autorice el cierre definitivo o temporal dentro del período de medición del indicador.<br>6) La medición del indicador considera los siguientes cortes para cada año de gestión:<br>**Año 1 = 29-01-2022 al 28-01-2023; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.** |

**Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.**

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

| Nombre del indicador |
|---|
| 5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t. |
| **Fórmula de cálculo** |
| (Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100 |

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| N.A. | N.A. | 100% | 10% | 100% | 10% |

| Medios de Verificación |
|---|
| 1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa, a más tardar el mes siguiente del período de evaluación.<br>2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC, a más tardar antes del mes de junio del año de gestión. |
| **Supuestos** |
| Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. |
| **Nota del indicador** |
| 1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual.<br>2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t.<br>3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o |



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual).

4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte.

5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa.

6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:

- **El año 1 de gestión:** No aplica medición.
- **El año 2 de gestión:** Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021.
- **El año 3 de gestión:** Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2024 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2022.

**Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.**

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

**Nombre del indicador**

6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

**Fórmula de cálculo**

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 80% | 10% | 80,5% | 10% | 81% | 10% |

**Medios de Verificación**

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

**Supuestos**

Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

**Nota del indicador**

1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).
2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).
3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)
4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones.
5) El período para la medición del indicador es el siguiente:

**Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023; Año 3 = 01/01/2024 al 31/10/2024.**

**Nombre del indicador**

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la Dirección Regional del último año fiscal cerrado.

**Fórmula de cálculo**

(Monto (M$) ejecutado del presupuesto de la Dirección Regional del último año fiscal cerrado / Monto (M$) total vigente del Presupuesto de la Dirección Regional del último año fiscal cerrado) *100

| Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 97,5% | 10% | 98% | 10% | 98,5% | 10% |



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
www.junji.cl

| Medios de Verificación |
|---|
| 1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación.<br>2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.<br>3) Reporte SIGFE Subtitulo 33, unidad demandante **Región del Biobío,** extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. |
| **Supuestos** |
| 1) No existen retrasos en la entrega de los recursos.<br>2) No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio.<br>3) Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). |
| **Nota del indicador** |
| 1) Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES.<br>2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:<br>**Año 1: al 31-12-2022; Año 2: al 31-12-2023; Año 3: al 31-12-2024.** |

**Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.**

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

| Nombre del indicador | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.1 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t. | | | | | |
| **Fórmula de cálculo** | | | | | |
| (N° de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año t / Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas)*100 | | | | | |
| **Año 1** | | **Año 2** | | **Año 3** | |
| Meta | Ponderador | Meta | Ponderador | Meta | Ponderador |
| 40% | 10% | 50% | 10% | 60% | 10% |
| **Medios de Verificación** | | | | | |
| 1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.<br>2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía DIRNAC, a más tardar al mes de agosto del año de gestión. | | | | | |
| **Supuestos** | | | | | |
| Los procesos disciplinarios que se inicien en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. | | | | | |
| **Nota del indicador** | | | | | |
| 1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreseimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificadas a las/los inculpados/as, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son despachados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.<br>2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario.<br>3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al: **28/01/2022 (Año 1), 28/01/2023 (Año 2) y 28/01/2024** | | | | | |



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

**(Año 3)**.

4) Del numerador se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial.

4) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos.

5) El período para la medición del indicador es el siguiente:

**Año 1= 29/01/2022 al 28/01/2023; Año 2 = 29/01/2023 al 28/01/2024; Año 3 = 29/01/2024 al 28/01/2025.**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

**DANIELA TRIVIÑO MILLAR**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

**ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 26545000
**www.junji.cl**

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**II.- INCORPÓRASE** al presente acto administrativo, Modificación de Renovación de Convenio de Alta Directiva Pública suscrito entre doña Alejandra Patricia Navarrete Villa, Directora Regional del Biobío y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025.

**III.- INFÓRMESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE**

**DFS/RPA/CSH/PSV/PAU/pau**
**Distribución:**
- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía.
- Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 180-2023.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 19/01/2023 HORA:20:11:32

PAÁU PDCSV CESH RAPA DPFS

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
Morandé 226, Santiago, Chile.
Fono: (562) 26545000
www.junji.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2064975-6a59bd en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/